



Corte Suprema de Justicia de la Nación



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135  
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

| Renglón | Cantidad | Descripción   | Precio unitario | Precio total |
|---------|----------|---|-----------------|--------------|
|         |          | PROVISIÓN DE UNIDADES CENTRALES DE PROCESO (CPU) "MINI" PARA LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.  |                 |              |
| 1       | 10       | <p><b>MINI PC:</b></p> <p>DEBE CONTENER PROCESADOR SEGÚN SIGUIENTES CARÁCTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CANTIDAD DE NÚCLEOS DE CPU: <b>AL MENOS 4</b></li> <li>• FRECUENCIA MÍNIMA/BASE DEL PROCESADOR: <b>2 GHZ O SUPERIOR</b></li> <li>• FRECUENCIA DE GRÁFICOS: <b>300 MHZ O SUPERIOR.</b></li> <li>• LA <b>ANTIGÜEDAD</b> DE LANZAMIENTO AL MERCADO INTERNACIONAL <b>NO SERÁ MAYOR A 50 MESES</b> PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</li> </ul> <p>RAM: <b>AL MENOS 4GB</b> TIPO DIMM DDR3 1600 O SUPERIOR</p> <p>LAN: PUERTO RJ45 100/1000MBPS</p> <p>ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO TIPO SSD DE AL MENOS 120GB</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 220 VOLTS</p> <p>PUERTOS: AL MENOS 2 USB 2.0, UN PUERTO HDMI Y/O VGA, 1 SALIDA DE AUDIO TIPO JACK 3.5MM</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: COMPATIBLE CON WINDOWS 7 Y WINDOWS 10</p> <p>DIMENSIONES: NINGUNA DE SUS MEDIDAS (ALTO, LARGO, PROFUNDIDAD, ETC) DEBERÁ SUPERAR LOS 250MM</p> <p>DEBE INCLUIR SOPORTE TIPO VESA</p> <p>TECLADO: LATINOAMERICANO TIPO QWERTY EXPANDIDO DE 101 TECLAS INCLUYENDO 12 TECLAS DE FUNCIÓN, TECLADO NUMÉRICO SEPARADO Y JUEGO DE 4 TECLAS PARA DESPLAZAMIENTO DEL CURSOR INDEPENDIENTE DISPUESTAS EN FORMA DE "T" INVERTIDA INDICADORES LUMINOSOS DE ACTIVIDAD DE MAYÚSCULAS, TECLADO NUMÉRICO Y TECLA DE WINDOWS.</p> |                 |              |



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>MOUSE: ÓPTICO CON SCROLL DE DOS BOTONES.</p> <p><b>1- <u>CONDICIONES GENERALES</u></b></p> <p><b>1.1 FORMA DE COTIZACIÓN</b></p> <p>EL OFERENTE TENDRÁ QUE FORMULAR SU OFERTA POR TODO EL RENGLÓN.</p> <p><b>1.2 PRECIOS Y CARGOS</b></p> <p>LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN SER FINALES INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN VIGENTE A LA FECHA DE COTIZACIÓN.</p> <p><b>1.3 GARANTÍA</b></p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA SERÁ DE 12 MESES, ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE PUNTO LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE CUALQUIER COMPONENTE PROVISTO EN ESTA CONTRATACIÓN QUE ADOLEZCA DE CUALQUIER FALLA.</p> <p>EL PLAZO DE GARANTÍA COMENZARA A CORRER DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS PROVISTOS.</p> <p><b>1.4 REQUISITOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA OFERTAS.</b></p> <p><b>1.4.1 FORMAS DE PRESENTACIÓN.</b></p> <p>A) LAS PRESENTACIONES DEBERÁN HACERSE DETALLANDO MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS INDICANDO POR SEPARADO CADA UNA DE LAS OPCIONES DE ACUERDO A LAS ESPÉCIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.</p> <p>B) DEBERÁN SER PRESENTADAS ORIGINAL Y COPIA, FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO. LAS FIRMAS AL PIE DEBERÁN HACERSE "HOJA POR HOJA".</p> <p>C) SE ADJUNTARÁN FOLLETOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS Y EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ CONSIGNAR MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS. NO SE ADMITIRÁ ESPECIFICAR SIMPLEMENTE "SEGÚN PLIEGO" COMO IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO.</p> <p><b>1.5 REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.</b></p> <p>A) EL EQUIPAMIENTO OFERTADO DEBERÁ ENTREGARSE "A CAJA CERRADA", LO QUE IMPLICA QUE EL MISMO DEBERÁ SER ENSAMBLADO Y CONFIGURADO EN TODOS SUS COMPONENTES POR EL FABRICANTE O PRODUCTOR, O EN SU DEFECTO POR LA SUBSIDIARIA LOCAL DEL MISMO.</p> |  |  |
|--|---|--|--|



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>B) LOS EQUIPOS DEBERÁN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.</p> <p><b>1.6 CRITERIO PARA ADJUDICAR.</b></p> <p>LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, POR RENGLÓN, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p> <p><b>1.7 RECEPCIÓN.</b></p> <p>LA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA MERCADERÍA Y LOS RECIBOS O REMITOS QUE SE FIRME QUEDARÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PLIEGO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO SE RESERVA UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESTINADOS A EFECTUAR LOS TEST Y PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS, CAPACIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>LA ENTREGA DE UN RENGLÓN SE PERFECCIONARÁ CUANDO:</p> <p>A) DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE LAS VERIFICACIONES, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO PROCEDAN A EXTENDER EL CERTIFICADO DE "RECEPCIÓN DEFINITIVA" DE LOS BIENES O SERVICIOS.</p> <p>B) EN LOS REMITOS DE ENTREGA DE MERCADERÍA CONSTEN TODOS LOS DETALLES DE LOS ELEMENTOS INVOLUCRADOS, DEBIENDO INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MARCA Y MODELO</li><li>• NÚMERO DE SERIE</li><li>• NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA</li><li>• NÚMERO DE RENGLÓN E ÍTEM DEL MISMO</li></ul> |  |  |
|  | <p><b>2- <u>NOTA</u></b></p> <p>TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PREVER LA VERSIÓN MAS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO. (REF. NOTA ADMINISTRACIÓN GENERAL 34/2004).</p>  |  |  |
|  | <p><b>3- <u>PLAZO DE ENTREGA</u></b></p> <p>DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.</p>  |  |  |
|  | <p><b>4- <u>PENALIDADES</u></b></p> <p><b>4.1 DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y LOS DE LAS PRORROGAS, EN SU CASO, SIN QUE EL ADJUDICATARIO HAYA CUMPLIDO LAS</p>  |  |  |



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO O, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, RESCINDIR EL CONTRATO. EN EL PRIMER SUPUESTO SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DE TERMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS. CUANDO EL IMPORTE DE LA MULTA ALCANCE EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA O POR SU CONTINUACIÓN, SIN QUE EN EL PERÍODO RESTANTE PUEDA HACÉRSELE PASIBLE DE NUEVAS PENALIDADES EN VIRTUD DE LA DEMORA. ESTE LÍMITE EN LA SANCIÓN POR RETARDO NO LIBERA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES POR LA DEMORA CORRESPONDIENTE AL LAPSO SIN MULTA.</p> <p>LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR.</p> <p><b>4.2 DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA</b></p> <p>EN LOS CASOS EN QUE EL ADJUDICATARIO INCUMPLA CON LA GARANTIA REQUERIDA, ESTE QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO.</p> <p>LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR MIL (0,1%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA CINCO (5) INCIDENTES QUE NO FUERAN SATISFECHOS EN EL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO EN EL MES O UN ATRASO MAYOR DE 48 HORAS EN UNO DE ELLOS.</p> |  |  |
|  | <p><b>5- IMPORTANTE</b></p> <p>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:</p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERA DEVUELTO, FIRMADO O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO</p>  |  |  |



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>5720/72, IMPLICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO.</p> <p>f) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) A PRECIOS FINALES CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) ACREDITAR LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS CONDICIONES GENERALES.</p> |  |  |
|  | <p><b>6- CONSULTAS</b></p> <p>LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADA OFICINA 4115 TALCAHUANO 550 CABA.</p> <p>LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FORMULA DE CIRCULARES, QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE TENDRÁN POR CONOCIDAS A TODOS.</p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>   |  |  |
|  | <p><b>7- ORGANISMO SOLICITANTE</b></p>  |  |  |



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  | DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN<br>DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL<br>PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN<br>AVDA DE LOS INCAS 3834<br>CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES |  |  |
|--|--|--|--|--|

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

.....

Firmado digitalmente por  
CORTADELLO Pablo Ariel  
Fecha: 2020.08.19 07:15:53 -03'00'

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

## CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN Nº 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

DI PAOLO  
Lucas Martín

Firmado digitalmente por  
DI PAOLO Lucas Martín  
Fecha: 2020.10.13 08:45:29  
-03'00'



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

DI PAOLO  
Lucas Martín

Firmado digitalmente por  
DI PAOLO Lucas Martín  
Fecha: 2020.10.13  
08:46:01 -0300'





## Corte Suprema de Justicia de la Nación

**14º) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15º) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16º) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17º) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*Nº de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18º) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19º) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

**21º) FORMA DE COTIZACIÓN:** Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

DI PAOLO  
Lucas Martin  
Firmado digitalmente  
por DI PAOLO Lucas  
Martin  
Fecha: 2020.10.13  
08:46:27 -03'00'



Corte Suprema de Justicia de la Nación

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
| <p><b>EXPEDIENTE N°</b></p> <p><b>5089/2019</b></p>   | <p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p>  |                                    |
| <p><b>ACTUACION:</b></p> <p>Licitación Pública N° 84/2021</p>   | <p><b>FECHA</b></p> <p>28/04/2021</p>  | <p><b>HORA</b></p> <p>10:00hs.</p> |
| <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b></p> <p>\$ 1.014.740.-</p>  | <p><b>ADQUISICIÓN</b><br/>DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.-<br/>OFICINA 2095- CABA</p> <p><b>RETIRO DEL PLIEGO</b><br/>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS<br/>TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA</p> |                                    |
| <p><b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b></p> <p>SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>  | <p><b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b><br/>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la<br/>NACION</p> <p>TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE<br/>BUENOS AIRES</p>                 |                                    |
| <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b></p> <p>DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS CORRIDOS<br/>DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.</p>  | <p><b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN<br/>DE PREADJUDICACIONES EN LAS</b></p>  |                                    |
| <p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b><br/>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN<br/>DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO<br/>DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION<br/>AVDA. DE LOS INCAS N° 3834<br/>CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA</b><br/>AVDA. DE LOS INCAS N° 3834<br/>CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p> | <p><b>CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE<br/>CONTRATACIONES</b></p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN.<br/>LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN.<br/>LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>             |                                    |
| <p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b><br/>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE<br/>LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA</p>  | <p><b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b></p>  |                                    |
| <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b></p> <p>\$ 508.-</p>   | <p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA<br/>FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>  |                                    |

DI PAOLO  
Lucas Martín

Firmado digitalmente  
por DI PAOLO Lucas  
Martín  
Fecha: 2020.10.13  
08:46:57 -03'00'